



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000-300
2

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2011-MPC

Casma, 27 de Abril del 2011

VISTO: el Expediente Administrativo N° 6977-10, seguido por Don RICARDO MANUEL DURAND MONTOYA, mediante el cual solicita Convalidación del Lote de Terreno N° 10A, Mz. N2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste – Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, CORDE ANCASH mediante Contrato de Compra Venta y Cancelación de Precio N° 002293 de fecha 06 de Diciembre del año 1986, otorga el Lt. N° 10, Mz. N2, U.B. N° 2 – Casma (Anterior Nomenclatura), a favor de Don MARINO DULANTO PRETEL y Doña NORA SALAZAR DE DULANTO, no habiendo deuda alguna sobre el valor del terreno;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 350-2010-MPC de fecha 10 de Junio del 2010, la Municipalidad Provincial de Casma, declara procedente la solicitud de subdivisión del Lt. N° 10, Mz. N2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste – Casma (Actual Nomenclatura), solicitado por Don RICARDO MANUEL DURAND MONTOYA y esposa y Don NELSON HUMBERTO AMAYA CABRERA, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan de la siguiente manera: LOTE N° 10 (Después de la Subdivisión) con un Área de Terreno de 120.00 m2 y el LOTE N° 10A (Resultado de la Subdivisión) con un Área de Terreno de 120.00;

Que, con Expediente Administrativo N° 6977-10, Don RICARDO MANUEL DURAND MONTOYA solicita CONVALIDACION DE COMPRA VENTA referente al Lt. N° 10A, Mz. N2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste – Casma, adjuntando un documento notarial de COMPRA VENTA OTORGADA POR DON MARINO HUMBERTO DULANTO SALAZAR Y ESPOSA A FAVOR DE DON RICARDO MANUEL DURAND MONTOYA Y CONYUGE, de fecha 24 de febrero del 2001, adquiriendo como consecuencia los derechos de su transferente;

Que, el Lt. N° 10A, Mz. N2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste – Casma, se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), bajo el código de predio N° P09108596, Uso: COMERCIO, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 120.00 m2;

Que, con Informes Técnicos N° 0118-2011-GGUR-MPC y N° 180-2011-GGUR-MPC, emitidos por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico N° 0082-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la respectiva inspección ocular IN SITU, constatando que sobre el inmueble existe edificaciones de material noble y cuenta con los servicios básicos, y habiendo cancelado el derecho de convalidación de título de propiedad por la suma de S/. 80.00 Nuevos Soles a través de la Nota de Ingreso N° 146880 de fecha 08 de Noviembre del 2010 y el derecho de transferencia por la suma de S/. 120.00 Nuevos Soles a través de la Nota de Ingreso N° 152269 de fecha 16 de marzo del 2011; en tal virtud y habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT); se encuentra apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

//continuación de la Resolución de Alcaldía N° 253-2011-MPC

Que, con Informe Jurídico N° 088-2011-ABOG.GMAJ-MPC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado;

Que, estando a lo Informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Convalidación de Contrato de Compra Venta y Cancelación de Precio del Lote N° 10A, Mz. N2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste - Casma, a favor de Don **RICARDO MANUEL DURAND MONTOYA** y Doña **MERCEDES GERARDA TORRES LOPEZ**; debiendo suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- | | | |
|--|-----|-----------|
| ➤ Por el frente, con Av. Nepeña | con | 04.00 ml. |
| ➤ Por el lado derecho, con el Lt. N° 10 | con | 30.00 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo, con el Lt. N° 11 (comercio) | con | 30.00 ml. |
| ➤ Por el fondo, con el P.V.H.U. Zona IV | con | 04.00 ml. |

AREA DE TERRENO : 120.00 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

José Alejandro Montañón Macho
ALCALDE PROVINCIAL

